

**D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**“II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA A SAEPLA, S.L.- Expediente contratación nº 32/2012.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 07/03/2013 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Salvament i Emergències en Platges, S.L. (SAEPLA, S.L.)

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

*“ II.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 32/2012.-*

*Visto el expediente de contratación nº 32/2012: CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA, al objeto de que se proceda al requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.*

*Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 08.11.2012 acordó iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de ambulancia en el municipio de Peñíscola, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, teniendo en cuenta uno o varios criterios de adjudicación.*

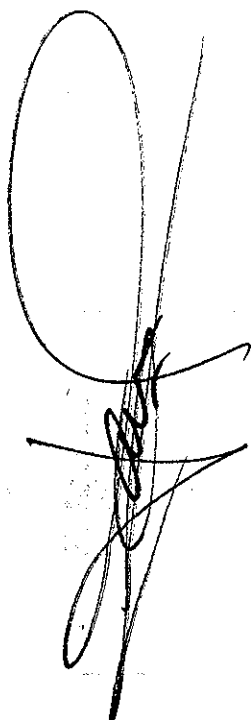
*En sesión de la Junta de Gobierno de 29.01.2013 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 23.11.2012 redactado por el Ingeniero Industrial Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16.01.2013 redactado por la TAG de Contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el gasto por la cuantía de 119.995,37 € y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios.*

*El anuncio de licitación en el BOP se publicó el 09.02.2013. El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 25.02.2013. En plazo se presentaron, según se indica en informe del Responsable del SAC de 26.02.2013, dos licitadores.*

*La Mesa de Contratación en sesión de fecha 26.02.2013 acordó incluir en el proceso licitatorio, por haber presentado toda la documentación administrativa de forma correcta, al licitador Ambulancias Civera, S.L. y requerir al otro, Saepla, S.L. la subsanación de la documentación administrativa.*

*El licitador requerido subsanó en tiempo y forma, acordándose por la Mesa en sesión de 04.03.2013 admitir a los dos licitadores presentados al proceso.*

*En sesión pública de 04.03.2012 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios objetivos), obteniéndose los siguientes resultados:*



Empresas licitadoras	Precio. Porcentaje de baja 20 puntos	Potencia vehículo: 150 cv o más 120-149 100-119 menos de 100 20 puntos	Plazo sustitución vehículo, en horas 10 puntos	Cubrir actos sin coste 30 puntos	Cubrir actos, porcentaje baja sobre tarifas y sobre horas que excedan 20 puntos
Saepla, S.L.	3%	150 cv	1 hora	45 actos	15% sobre tarifa 1 y horas que excedan 15% sobre tarifa 2 horas que excedan
Civera, S.L.	13%	120-149 cv	1 hora	15 actos	20% sobre tarifa 1 y horas que excedan 20% sobre tarifa 2 y horas que excedan

Aplicadas las fórmulas matemáticas a los criterios objetivos por el Ingeniero Industrial Municipal, por la Mesa se procedió en sesión de 06.03.2013 a clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose las puntuaciones de todos los criterios, obteniéndose el siguiente resultado:

	Empresas licitadoras	Precio. Porcentaje de baja 20 puntos	Potencia vehículo: 20 puntos	Plazo sustitución 10 puntos	Cubrir actos sin coste 30 puntos	Cubrir actos, porcentaje baja sobre tarifas 20 puntos	Puntuación total 100 puntos
	Saepla, S.L.	3%	150 cv	1 hora	45 actos	15% sobre tarifa 1 y horas que excedan 15% sobre tarifa 2 horas que excedan	
1	Puntuación Saepla	17,283 116.395,50 €	20	10	30	15	92,283
	Civera, S.L.	13%	120-149 cv	1 hora	15 actos	20% sobre tarifa 1 y horas que excedan 20% sobre tarifa 2 y horas que excedan	
2	Puntuación Civera	20 104.395,97 €	10	10	10	20	70

Proponiendo en esa misma sesión la Mesa la adjudicación del contrato a Saepla, S.L. por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 06.03.2013 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las Cláusulas 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede clasificar por orden decreciente las propuestas y requerir la documentación indicada a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Servicios, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones obtenidas:

Empresas licitadoras	Puntos totales. Clasificación
----------------------	-------------------------------

		decreciente
1	Saepla, S.L.	92,283
2	Ambulancias Civera, S.L.	70

*Segundo.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa -SAEPLA, S.L.- para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1:*

- *declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; siempre que no la haya aportado ya de esta forma en el sobre nº 1.*
- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP.*
- *Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.*
- *Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 11.639,55 €.*
- *Póliza y último recibo pagado del seguro de Responsabilidad Civil*
- *Póliza y último recibo pagado de un seguro de accidentes del personal que presta el servicio*
- *Documentación de las ambulancias (permiso de circulación, seguro, tarjeta de transporte, ficha técnica y certificación/autorización de transporte sanitario de la Comunidad Valenciana o equivalente en la que deberá constar Peñíscola como domicilio)*
- *Documentación del personal (titulaciones mínimas obligatorias de conductores y ayudantes)*
- *Fotografía del uniforme completo*

*Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: SAEPLA, S.L., para que aporte la documentación requerida”.*

Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil SAEPLA, S.L. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 11.639,55 €.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 03.04.2013 en el que, en aplicación del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre y la Cláusula 25 del Pliego administrativo, concluye que procede adjudicar el contrato a SAEPLA, S.L., conforma a su propuesta y a los pliegos aprobados, siguiéndose los demás trámites administrativos.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Servicios, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato del “Servicio de Ambulancia para el municipio de Peñíscola” a la mercantil SALVAMENT Y EMERGÈNCIES EN PLATGES, S.L. (SAEPLA, S.L.), por un plazo de dos años, por un precio anual de 116.395,50 €, conforme a la

propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio se prestará con un Ambulancia de Soporte Vital Básico, todos los días del año, las 24 horas del día, debiendo permanecer en zona próxima al Consultorio Médico de Peñíscola, sito en la calle Marcelino Roca, durante las horas de atención al público (de 8 a 15 horas), preparada para efectuar cualquier traslado en el menor plazo de tiempo; permanecer en contacto permanente con la Policía Local, a fin de atender en cualquier momento cualquier urgencia o necesidad de traslado; trasladar accidentados desde cualquier punto del término municipal al Centro Médico u Hospital Comarcal, en función de la gravedad, de manera urgente y previo aviso de la Policía Local o Responsable del Centro de Salud, así como trasladar al servicio médico a cualquier zona del municipio en la cual haya sido requerido por una emergencia.

Además la mercantil adjudicataria deberá cubrir el servicio con las ambulancias y personal necesario de 45 actos anuales festivos, culturales y deportivos; y para los actos que excedan de esos 45 o las horas que excedan de las previstas en los pliegos, aplicará los descuentos indicados en su propuesta sobre las tarifas expresadas en el Pliego técnico.

Segundo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

*Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a cinco de abril de dos mil trece.*

Vº. Bº.  
El Alcalde,

